

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE SANIDAD

Propuesta de resolución de subvenciones destinadas a financiar actividades de apoyo a los planes de salud pública, para el año 2008.

Vista la Orden SAN 3/2008, de 12 de febrero, por la que se establece las bases reguladoras y se convocan subvenciones destinadas a financiar actividades de apoyo a los planes de salud pública, para el año 2008 publicada en el BOC de 26 de febrero de 2008.

Vista la propuesta de adjudicación de subvenciones emitida por el Comité de Valoración y recogida en el Acta número 2 (anexo).

Se propone, al señor consejero de Sanidad, como órgano competente para la resolución de las Subvenciones la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

1.- Que se concedan, por lo importes que se señalan en la siguiente tabla, que se imputarán a la aplicación presupuestaria 10.03.313.486 las siguientes subvenciones, a las siguientes entidades sin ánimo de lucro, para el desarrollo de los programas que a continuación se relacionan:

SOLICITANTE	PROYECTO	COSTE PROGRAM A 2008	CUANTÍA SOLICITADA 2008	a	b	c	D	Punt. Total	CUANTÍA APROBADA 2008	% sobre solicitado
Asociación para la ayuda a las mujeres con cáncer de mama; AMUCCAN G-39479431	Campaña para informar y sensibilizar sobre la importancia de "La detección precoz del cáncer de mama"	16500	14000	50	20	20	100	100	14000	100%
Asociación ciudadana cántabra anti sida; ACCAS G-39329990	"Tú decides"	16960	11220	50	20	20	100	100	11220	100%
Federación de personas sordas: FESCAN G-39529631	Programa de apoyo de los planes de salud pública en la comunidad sorda	18500	12200	50	20	20	100	100	12200	100%
									37420	

2.- Que se denieguen las siguientes solicitudes por encontrarse sus contenidos fuera del alcance del objeto de la presente convocatoria:

SOLICITANTE	PROYECTO	COSTE DEL PROGRAMA	CUANTÍA SOLICITADA
Fundación cántabra ayuda al déficit e atención e hiperactividad G-39647852	Programa de atención integral para afectados de TDAH	35785	20000
Ayuntamiento de Torrelavega P-39080700-B	Aula de salud 2008	10600	5300
Asociación para la lucha contra las enfermedades del riñón; ALCER CANTABRIA G-39037445	Taller sobre alimentación para la prevención de la enfermedad renal	6700	3500
Ayuntamiento de Santander P-3907500-G	Programa de promoción de la salud "Santander, salud para todos"	18598	18598
Asociación IDEM G-39443700	"Suances y Salud"	11150	7800

Santander, 24 de junio de 2008.-El jefe de Servicio de Salud Pública, Manuel Galán Cuesta.
08/9531

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

Convocatoria de concesión de subvenciones para finalidades, educativas, culturales y sociales para el ejercicio 2008.

Por Resolución de la Alcaldía de este Ayuntamiento de 4 de julio de 2008, se ha aprobado la convocatoria de

concesión de subvenciones para el fomento de actividades, educativas, culturales y sociales, de acuerdo con lo dispuesto en las siguientes bases:

1.- Objeto, condiciones y finalidad de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria de ayudas la concesión de subvenciones no nominativas con destino a fomentar la realización de actividades de carácter educativo, cultural y social que deberán sujetarse en sus condiciones y finalidad a la regulación municipal para la concesión de subvenciones aprobada por el Pleno de la Corporación.

La presente convocatoria ha sido aprobada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 3 de julio de 2008.

2.- Anualidad de la actuación.

Las actuaciones subvencionadas deberán realizarse en todo caso dentro del período comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2008.

3.- Créditos presupuestarios y cuantía total de la misma.

Las subvenciones a conceder en la presente convocatoria se efectuarán con cargo a las partidas habilitadas en el presupuesto correspondiente al ejercicio 2008, aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 5 de mayo de 2008, habiéndose publicado su aprobación definitiva en el BOC número 114, de 12 de junio de 2008, siendo la cuantía total del crédito destinado a la concesión de las citadas subvenciones, el que, a continuación, se detalla:

PARTIDA	IMPORTE
313-489	3.000,00 euros
451-489	2.500,00 euros

4.- Procedimiento de concesión.

La concesión de subvenciones a que se refiere la presente convocatoria se efectúa en régimen de concurrencia competitiva con sujeción al procedimiento establecido en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y 23 a 28 de la ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

5.- Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlo.

1.- Podrán solicitar las ayudas a que se refiere la presente convocatoria:

a) Tendrá la condición de beneficiario de subvenciones la persona física que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación de legítima concesión.

b) Tendrán igualmente la condición de beneficiario las personas jurídicas así como los miembros asociados de la misma que se comprometan a efectuar la totalidad o parte de las actividades que fundamenta la concesión de la subvención en nombre y por cuenta de la persona jurídica.

c) También podrán acceder a la condición de beneficiario, las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las Comunidades de Bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aún careciendo de personalidad jurídica, pueda llevar a cabo los proyectos o actividades que motiven la concesión de la subvención. En estos casos, deberán hacer constar expresamente tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de la subvención a aplicar a cada uno de ellos, que tendrán igualmente la condición de beneficiarios. En cualquier caso deberá nombrarse un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones, hasta transcurrido el plazo de prescripción en lo que al derecho de la Administración se refiere, a reconocer o liquidar el reintegro.

gro así como el correspondiente al de la prescripción de la infracción o la sanción.

d) Los beneficiarios deberán acreditar su residencia efectiva y domiciliación en el municipio de Villaescusa. Excepcionalmente se podrán subvencionar actividades promovidas por Entidades que no radiquen en el término Municipal siempre que, a juicio del órgano competente para la concesión de la subvención, la actividad promovida redunde en beneficio del Ayuntamiento de Villaescusa.

No podrán obtener la condición de beneficiario las personas o Entidades en quienes concurran alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y 12.2 de la Ley 10/2006, de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria.

6.- Actividades objeto de subvención.

Serán subvencionables las actividades programadas en las convocatorias específicas y referidas a las áreas de:

- Culturales: Son subvencionables la realización de actividades dirigidas a promover las distintas manifestaciones de carácter cultural, que incidan o afecten directamente al municipio de Villaescusa o a sus vecinos.

- Servicios Sociales: serán subvencionables las actividades orientadas a la prevención, intervención, asistencia, rehabilitación, integración social o promoción del bienestar social de la familia, infancia, asistencia, rehabilitación, mayores, mujeres, personas con discapacidad, inmigrantes, gitanos y otros colectivos en situación de riesgo de exclusión social así como las destinadas a la promoción del movimiento asociativo y voluntario social y a la atención de situaciones de graves carencias o emergencia social.

7.- Plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Villaescusa, dirigidas al excelentísimo señor alcalde, en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación en el BOC de la presente convocatoria de ayudas, a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, adjuntando la siguiente documentación:

a. Instancia, en el modelo unido a estas bases como anexo I, suscrita por persona física, representante o acuerdo de los órganos representativos de la entidad solicitante que justifique la necesidad de la subvención solicitada.

b. Memoria de la actividad, programa o proyecto para las que solicita la subvención con presupuesto detallado por actividades y partidas.

c. Declaración formal de las subvenciones solicitadas o percibidas de otras instituciones públicas o privadas para esa misma actividad así como la aportación solicitada al Ayuntamiento y la aportada por la propia persona física o Asociación o Entidad solicitante.

d. Declaración de no hallarse incurso en ninguna de las causas establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre y 12.2 de la Ley 10/2006, de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria, según modelo recogido en el anexo II.

e. Documentación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. A tal efecto bastará declaración jurada de no tener pendiente con la Seguridad Social y la Administración de Hacienda y compromiso de aportar los certificados expedidos.

f. Cualquier otra documentación o justificación que a efectos de la comprobación o concreción de datos pueda acordarse en las respectivas convocatorias de concesión de las subvenciones.

g. Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal si se trata de una Asociación o entidad solicitante.

2. Sólo se admitirá una actividad, programa, proyecto o comportamiento singular por peticionario.

3. Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el instructor requerirá al interesado para que lo subsane en el máximo e improrrogable plazo de diez días, indicándose que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de la solicitud, previa resolución que deberá dictarse en los términos del artículo 71 de la Ley 30/92, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

a) La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones, así como la propuesta de resolución corresponde a la Concejalía responsable de cada una de las áreas de actividad destinadas de subvenciones.

b) El órgano competente para la concesión de las subvenciones previstas en la presente convocatoria será el Alcalde de la Corporación.

9.- Plazo de resolución y notificación.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de este procedimiento no podrá exceder de tres meses computándose el plazo a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria, salvo que la misma posponga sus efectos a una fecha posterior.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entenderla desestimada por silencio administrativo.

10.- Reformulación de solicitudes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley General de Subvenciones los interesados podrán reformular las solicitudes en los casos en que la subvención concedida no alcance la totalidad de la solicitada.

11.- Justificación y cobro.

a) La justificación del cumplimiento de condiciones impuestas y de los objetivos previstos en la concesión de la subvención se documentará a través de la rendición de la cuenta justificada que constituye un acto obligatorio del beneficiario en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes del gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

b) Esta cuenta justificada deberá incluir una declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención, y su coste, con desglose de cada uno de los gastos incurridos. Estos gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa y , cumpliendo los requisitos de la normativa fiscal vigente, detallando los siguientes extremos:

a. Originales o fotocopias compulsadas por el Secretario del Ayuntamiento.

b. Dichas facturas deberán detallar los siguientes extremos:

I. Nombre , CIF y domicilio del proveedor.

II. Nombre , CIF y domicilio del cliente.

III. IVA detallado o incluido.

Se acompañará también una memoria de la actividad realizada o, en su caso, un informe final del proyecto ejecutado.

c) Su presentación se realizará como máximo en el plazo establecido en convocatoria y que en ningún caso sea superior a un mes desde la finalización del plazo para la realización de la actividad.

d) Cuando las actividades hayan sido financiadas además de con la subvención con fondos propios u otras subvenciones o recursos deberá acreditarse en la justificación del importe, procedencia, y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

e) Cuando se compruebe que la subvención otorgada haya sido destinada por el beneficiario a un fin diferente

del previsto o se verifique el incumplimiento de las condiciones establecidas en la Ordenanza en el momento de la concesión, así como de los demás supuestos establecidos legalmente, se podrá reducir la subvención en proporción al citado incumplimiento, sin perjuicio de que el Alcalde disponga su total revocación de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Subvenciones.

f) Asimismo, el incumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza será motivo expreso para la denegación de cualquier otra subvención o ayuda que solicite el petitorio infractor en el mismo o en los ejercicios siguientes.

12.- Fin de la vía administrativa.

La resolución de aprobación de la presente convocatoria pone fin a la vía administrativa, por lo que, contra la misma los interesados podrán interponer ante la Alcaldía, con carácter potestativo y en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOC recurso de reposición previo a la interposición del contencioso-administrativo.

No obstante podrá interponerse directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Santander recurso contencioso-administrativo pudiendo presentar el mismo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOC.

13.- Medio de notificación o publicación.

Las notificaciones correspondientes a la presente convocatoria se efectuarán en la forma legalmente prevista y se publicará el anuncio de la concesión de las subvenciones en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Villaescusa, sito en Barrio las Cuevas 1, La Cocha.

ANEXO I.- MODELO DE INSTANCIA

Dº/Dª..., con DNI numero ...y domicilio a efectos de notificaciones en C/...de la localidad de...C.P...Tfno...Fax...Email...

Actuando en su propio nombre y derecho y/o en representación de la Asociación / Unidad económica o patrimonial..., de acuerdo con el poder conferida en virtud de...

Enterado de la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de Villaescusa con destino a la concesión de subvenciones para finalidades educativas, culturales o sociales, de tratarse de convocatoria individualizada, según área de actividad, para la que se tratare ...

MANIFIESTA

Que solicita la inclusión en la citada convocatoria de la siguiente actividad / programa / proyecto etc ...indicando fecha de inicio y final del mismo.

PRESUPUESTO DEL PROGRAMA / ACTIVIDAD O PROYECTO CON desglose de costes (personal, Seguridad Social, materias, profesionales externos, etc y costes indirectos máximo el 20%)

* COSTE TOTAL:...

INGRESOS PREVISTOS

- Aportación solicitada:...

- Otras ayudas o subvenciones:...

- Aportación beneficiario:...

TOTAL INGRESOS:...

DESCRIPCIÓN RESÚMIDA DEL PROGRAMA / ACTIVIDAD / PROYECTO:...

Que acompaña con esta solicitud la documentación exigida en el apartado 7 de las bases por la que se rigen la convocatoria .

En Villaescusa , a...de...de 200...

Fdo.

ANEXO II . MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

Dº/Dª..., con DNI numero...y domicilio a efectos de notificaciones en C/...de la localidad de... C.P... Tfno... Fax... Email...

A los efectos de la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de Villaescusa con destino a la concesión de subvenciones para la realización de actividades deportivas, docentes, sociales y otras.

MANIFIESTA:

Que Dº/Dª ..., en su propio nombre y derecho , y/o Dº/Dª...en representación de la Asociación o Unidad económica o patrimonial...no se encuentra incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y 12.2 de la Ley 10/2006, de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria.

Y para que así conste ante el Ayuntamiento de Villaescusa en la convocatoria de subvención /es indicada, firmo la presente. En Villaescusa a...de...de 2008

Fdo:....

ANEXO III DECLARACIÓN CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES SEGURIDAD SOCIAL Y HACIENDA PÚBLICA

Dº/Dª..., con DNI numero... y domicilio a efectos de notificaciones en C/... de la localidad de... C.P... Tfno... Fax... Email..., actuando en su propio nombre y derecho y/o en representación de la Asociación /Unidad económica o patrimonial ...conferida en virtud de...

A los efectos de la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de Villaescusa con destino a la concesión de subvenciones para la realización de actividades deportivas, docentes, sociales y otras

MANIFIESTA:

Que Dº/Dª..., en su propio nombre y derecho y/o Dº/Dª...en representación de la Asociación o Unidad económica o patrimonial...se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones de cotización con la Seguridad Social así como en las de carácter tributario con la Hacienda Pública comprometiéndose a aportar los certificados expedidos por dicho organismo con carácter previo a la aprobación definitiva de la concesión de la subvención.

Villaescusa, 8 de julio de 2008.–El alcalde, Eduardo Echevarría Lavín.

08/9517

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Información pública de la aprobación inicial del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación UE-4.

Por Resolución de esta Alcaldía de fecha 27 de junio de 2008, ha sido aprobado inicialmente el Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación UE-4 redactado por el letrado don Ramón F. Anaya Baz, promovido por la mercantil «INMEBLES ATLANTE» con domicilio en avenida de Cantabria Bloque, 3 de Noja y CIF, B-39492053 y presentado en las oficinas municipales con fecha 5 de junio de 2008 (RE 4349).

Lo que se hace público, a efectos de lo dispuesto en el artículo 157.3 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y 38 del RGU, por un plazo de veinte días hábiles, a fin de que por parte de los interesados sean efectuadas las reclamaciones o alegaciones que estimen pertinentes.

Santa Cruz de Bezana, 30 de junio de 2008.–El alcalde, Juan Carlos García Herrero.

08/9093